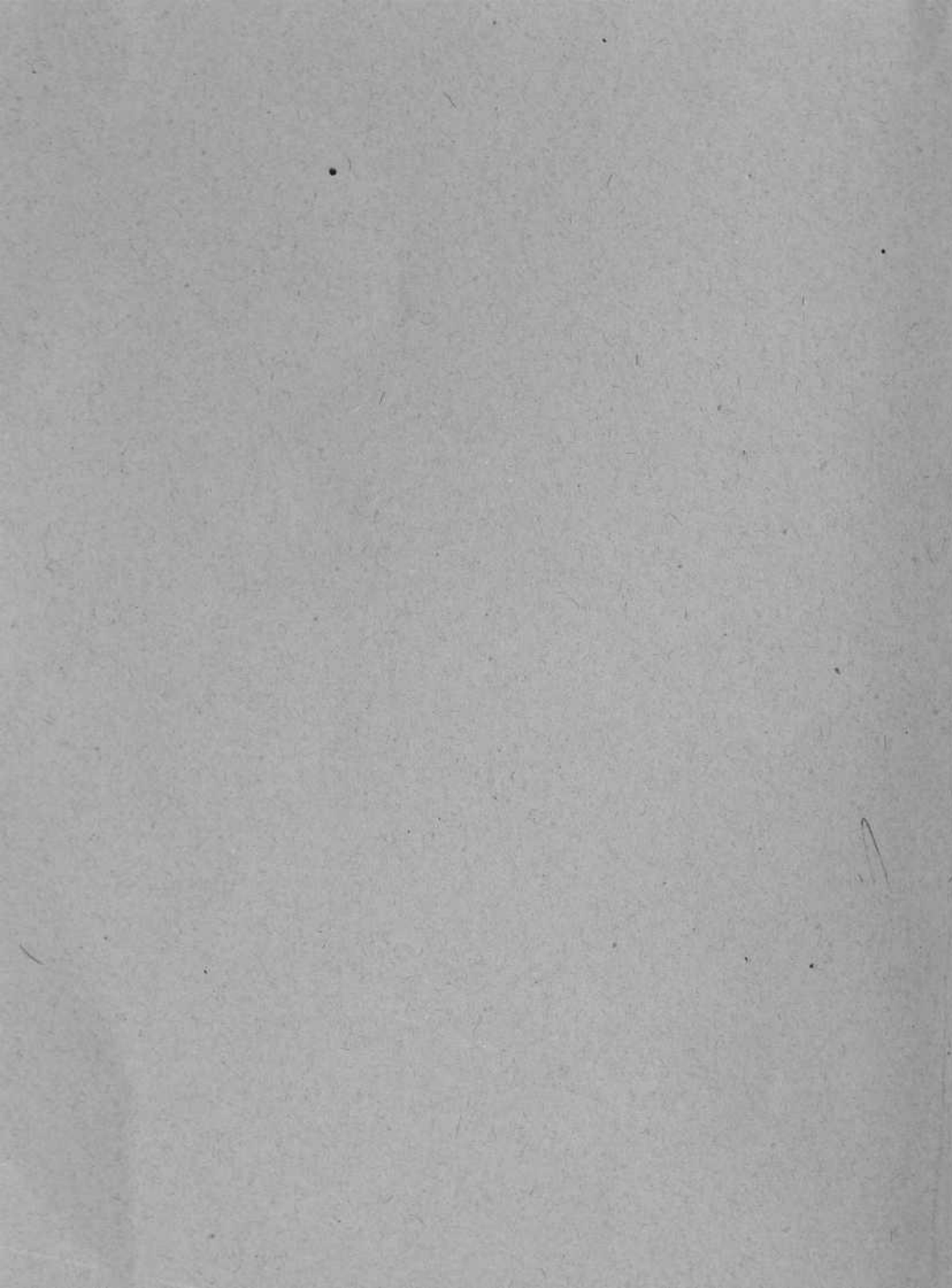


Accion de gracias por el naci-  
miento del Principe de Asturias  
Don Luis Fernando de Borbon hijo  
de Felipe V.





La madre siempre doctoresa,

que retrata esta pintura

se llama por su hermosura

Anta María la bella.

Se pega al fin Raphael

para ser tenido menor

ante de marca mayor.

Don Juanes, Foucais etc.

degender in mania algunas

no se ofata a la fama.

De esta suada, y aceite para

me la pida, me la muere

de tarán el hudo feanes?

cuantas misa copias se

de amore en su chas y fuentes

tantas misa copias se

tantas misa copias se

tantas misa copias se

Do mi la para mi bella,

Lámas amada por,

que en el barón de gran.

Cogio para en nator.

Lo sé de este admetivo.

La guardia de defension,

en señal de respectos

San Diego oate el verdon.

Demudo, por la suada esta,

no es mucho, para adde en la

el supe de amor de Dios.

deus, y que tendo deus

espejo de Dios y tanques

para de Dios, y que tanto

deus, Maria, y deus.

deus, Maria, y deus.

deus, Maria, y deus.

deus, Maria, y deus.

deus, Maria, y deus.

ACCION  
GRA-  
A



DE  
CIAS  
DIOS,

POR EL FELIZ PARTO DE LA REYNA  
nuestra Señora, la Serenísima Señora Doña Maria Luisa  
Gabriela Emmanuel de Saboya, Dignísima Esposa del  
Invictísimo Señor Rey el Señor Don Phelipe Quinto,  
(de gloriosa memoria) en el nacimiento del Señor  
Don Luis Fernando de Borbon, Principe  
de Asturias.

DIXOLA

EL M. R. P. FR. GREGORIO MONTENEGRO  
*y Valdès, de la Esclarecida Religion de Predicadores, en el tercer  
dia de Fiestas Reales, que hizo la siempre Leal, y Real Villa  
de Vivero, que fue el 20. de Septiembre,  
de 1707.*

DEDICALA, Y CONSAGRALA  
EN ARAS DE SV FIDELIDAD  
al Principe nuestro Señor.

---

CON LICENCIA: En Madrid Por Juan Garcia Infan-  
çon, Impessor de la Santa Cruzada.

D E  
C I A S  
D I O S



A  
G R A -  
A C C I O N

POR EL BELLO PARTO DE LA REYNA  
nuestra Señora la Serenísima Señora Doña Maria Luisa  
Gabriela Guaranacel de Saboya, Dignísima esposa del  
Invictísimo Señor Rey el Señor Don Felipe Quinto  
(de gloriosa memoria) en el nacimiento de Su Alteza  
Don Luis Fernando de Borbon, Príncipe  
de Asturias.

D I X O L A

EL M. R. P. F. C. R. E. F. O. R. I. O. M. O. N. T. E. N. E. R. O.  
y Valde de la Ciudad de Madrid, el día de San Juan,  
de Agosto, que fue el día de San Juan,  
de 1707.

B E D I C A L A . Y . C O M P A R T I D A

E N A R A S D E S. V. F. I. R. M. I. D. A. D.

al Príncipe nuestro Señor.

C O M P A R T I D A : E n M a d r i d . P o r J o s e G a r c i a J u d e  
con licencia de la Santa Cruzada.



468851 R

AL SERENÍSSIMO SEÑOR  
D. Luis Fernando de Borbon Emanuel  
de Saboya, Principe de Asturias.

SEÑOR.



VIENDO de salir à la publica censura lo que pudo acaudalar mi corta inteligencia, para mover à quantos me oyeron al grato reconocimiento de quanto debe à Dios esta Monarquia, por aver sacado à luz à V. A. con tanta felicidad de su Serenísima madre la Reyna nuestra Señora (que Dios guarde) ni pude tener eleccion para escoger padrino mas propio de la obra; ni aunque le tuviera, le dirigiera à otro que à V. A. no pude tener eleccion, porque aun antes de manifestar al mundo en el parage en que me hallava (que es la Villa de Vivero, del inmediato Real Dominio del Rey nuestro Señor) la grandeza de este beneficio me robò todo el lleno de mis fieles afectos su inocente infancia, llevado de la consideracion de aquel desseo de Christo de allegar à si los Parvulos (A) porque se mira en ellos, despues de regenerados la misma viva imagen de Dios, que los haze tan acreedores de su gloria, quanto expresaron sus inmediatas sentencias. (B)

Ni aunque tuviera eleccion, consagràra este cortísimo servicio à otro que à V. A. porque aviendome reducido à la varia constitucion de los tiempos, à la imposibilidad de dár à luz la obra, luego que la viò aquella República, que fue el dia 20. de Septiembre de 1707. tuve tiempo para ver, que de tantos Sermones como se predicaron en funcion tan plausible, ninguno buscò el auxilio de las ternezas de V. A. ò porque no se les ofreciò, que su lucidísimo Oriente mereciò mas que de

(A)

*Sinite parvulos venire ad me. Marc. 10.*

(B)

*Talium est eaim Regnum Caelorum. Ibid.*

congruo mayores trabajos de los fieles Españoles entendimientos; ò porque sus obras, aun sin la lucidissima sombra de tan Maximo Padrino, pudieron correr seguras entre las borrafcas de la censura de los menos afectos; porque lo elevado de sus discursos, haria evidencia convencional à los que mas desafectos los mirasen.

Mi obra, Señor, no debe gozar de estos gages, porque ella misma manifiesta, entre realidades de fidelissimo cariño à las personas Reales, la rudeza de los pensamientos. Llamaronme las experiencias al assumpto; y lo que convencen otros de felices vaticinios, lo funda mi Sermon en las precedencias del feliz nacimiento de V. A.

Y porque formar la Dedicatoria de la misma materia del Sermon, serà repetirle muchas vezes, de que es consecuencia la molestia de quien le viere, es preciso buscarla nueva (sin animo de parecer Maestro; de cuyo officio, vno de los constitutivos es la invencion de algo nuevo en pluma de mi Angel Santo Thomàs) (C) y reducirme à que sirva à V. A. esta Dedicatoria de primer espejo notional de los indecibles blasones de su altissimo origen, à fuer de no poder ser este assumpto nuevo en el mundo, porque todo el està lleno de estos altissimos timbres, lo juzgarà qualquiera efecto mas de querer lisongear sus niñezes, que de deseo de que tropieze V. A. con los aciertos, quando le raye el uso de la razon.

Es maxima del Espiritu Santo, que llegan à la senectud las operaciones buenas, ò malas, con que el uso de la razon se estrena en la adolescencia. (D) y fuera delito casi irremisibile poner ante los ojos de V. A. à las primeras luzes de la razon noticias, que hizieran mas fuerza à la naturaleza para despeñarse, que à la misma razon para medirse. Bien reconozco, Señor, que naciendo para Rey de esta Monarquia (sealo despues que disfrute este Reyno de su Altissimo Padre de V. A. el mas dilatado governo, que puede dar en edades naturales.) Es corto e spacio el de este papel para que quepan, aun en caractheres mudos, las insinuaciones mas breves de las obligaciones de vn Príncipe. Pero siendo

mi

(C)

*Aliqua inveniat. D.*  
Thom. lib. 5. de  
erud. Princ. cap. 9.

(D)

*Adolescens iuxta viam  
suam, etiam cum se-  
nuerit non recedet ab  
ea. Prou. 22.*



mi animo, el que luego que sepa V. A. delectar, se le pongan estas à la luz de la razon, harè en esta Dedicatoria lo que Santo Thomàs en el libro de erudicion de Principes, que es epilogar en vn solo capitulo quanto puede ser necesario para vn acertado gobierno.

Todo el uso recto de quanto ay que saber, pende de saber (y no es identica) y nada necessita tanto vn Principe para rectamente regir, como la adquisicion de la sabiduria. Vn Rey de Romanos, cuyo nombre calla Santo Thomàs, escribiò à vn antiguo Progenitor de V.A. exortandolo con grandes razones à la enseñanza de los señores Principes sus hijos: y es ponderable la frase, y noticia con que solicitò moverle, mas que à la de todos, à la enseñanza del que le avia de suceder en el Reyno. (E) Nada se estrañará mas en el mundo, que ver con señas de toro à vn torpe jumento; porque como en aquel, no solo físico adorno, si parte integral de aquel todo de naturaleza, se deposita del toro la fortaleza: fuera monstruosidad ver en la estolidèz de vn jumento symbolos de lo mismo, que casi repugna à su especie.

Todo el acierto de vn gobierno necesario para el bien publico del Vassallo, pende de que sea sabio el Principe, y quien eterniza los Reynos, en el dictamen de Dios, es el saber gobernarlos. Fue maxima del Espiritu Santo, (F) donde dixo muy del caso la Glosa, que entonces està bien regida la Republica, quando reynan los Filósofos, y filosofan los Principes, (G) y es digno de reparo, que se consigue tan honesto fin con solo el deseo de saber; porque los Principes mas se enseñan à si mismos buscando los aciertos del gobernar, que los instruyen los Maestros, sirviendolos los platos del saber. Es frase de vn Rey, cortado en la turquesa del coraçon de Dios, (H) donde se debe notar la voz passiva del verbo, que en la inteligencia del muchas vezes Eminente Cayetano, convence el que sean Maestros de si mismos los Principes, porque el mismo deseo de saber, los conduce al mayor acierto del gobernar.

Estos tan honestos, como dignísimos deseos de los Principes, los funda, dize el Doctor Angelico, naturaleza,

(I)  
Sapientia in regibus  
Omnium principum  
Sunt eius Educat.

(J)  
Dicitur in  
Sapientia  
(E)  
Rex illiteratus est  
quasi assinus cornutus.  
D. Thom. Opus  
de erud. Principum  
lib. i. cap. 2.

(F)  
Concupiscentia sapientia  
deducit ad Regnum  
perpetuum. Sapa.  
cap. 6.

(G)  
Tunc Republica bene  
regitur, cum Philosophi  
regnant, & Reges  
Philosophantur.

(H)  
Erudimini, qui iudicatis  
terram. Psalm.  
2. vers. 10.

(V)

*Nonne cognoscent omne s, qui operantur iniquitatem? Pf. 13.*

(X)

*Qui devorant plebem meam sicut escam panis. Ibid.*

(Y)

*Alta secantur, ima replentur. Apud D. Th. lib. 1. de erud. Princ. cap. 1.*

(Z)

*Qui mollibus vestiuntur in domibus Regum sunt. Math. cap. 11.*

(K)

*Qui nihil videntur agere, maiora agunt, Humanaque, & Divina simul tractant. Senec. apud D. Th. lib. 1. de erud. Princ. cap. 2.*

(A)

*Filii Sion induti, & amici auro primo; quomodo reputati sunt in vasa testea. Thr. 4.*

(B)

*Quia ignis comedit speciosa deserti. Joel cap. 1.*

(C)

*Desertum vocat mundum propter spiritualium bonorum defectum. D. Tho. prol. ad Opusc. de erud. Princ. Ibid.*

*Comitantur se temporalium bonorum abundantia, & spiritualium indigentia.*

era ya entónces monumento del fin ; y áora son tantas las intemperies en lo físico, y en lo moral , que no pueden no convencer quan de cerca nos amenaza la vltima fatalidad. El mayor peso es , que ninguna circunstancia sea bastante para descargar al Principe de la obligacion de saber quanto passa dentro de los limites de la parte de Mundo que gobierna ; y son tan varios los hechos de todos , que aun mas que ciencia experimental, parece necesaria la infusa para acertar à regir.

Mucho se quexava vn Rey de la falta de conocimiento en los que obran injustamente governando, (V) fue justissima la quexa, porque aquella falta de conocimiento, ò ciencia, tuvo la mala consequencia de mastigar el Pueblo y Vassallos, como se mastica el pan. (X) Los tiempos, y las experiencias dan tanto de sí, aun para los que menos conocen , que no se necesita ponderar la justa mortificacion de David, para asirse los Principes tenazmente à las evidencias del saber, porque se evite la ruyna comun, y popular.

No està necessariamente vinculado el acierto del regir, à la alteza del nacer; porque en pluma de Agustino (Y) las alturas se secan mas presto, y lo que no nace tan alto, abunda mas de lo necesario para los aciertos. Mas cerca està de desvanecerse à quien sirvieron de faxas la purpura, los brocados, y vestidos blandos, que se vsan en los Reales Palacios (Z) que los que tuvieron menos delicada criança. Es error sin disculpa, ni satisfacion, vincular tan necessariamente à la alteza de los origines el recto regimen , que sublimyen los Reyes. Mas suele hazer en lo moral, y en lo físico, dezia Seneca, (K) el que parece que nada haze, que el que tiene, para juzgar que haga algo, ningunos otros meritos que los de su nacimiento. Jeremias ya llorava en su tiempo la commutacion de lo inclito, y especioso de Sion, el primer oro de la nobleza, en desechos vasos de barro. (A) De lo mismo se quexa el Profeta Joel. (B) Por desierto entendió Santo Thomàs al mundo, desnudo de bienes espirituales; y por lo especioso, la primera nobleza fuya, quien regularmente, dize el Santo, abunda tanto de indigencia en lo espiritual, como de copia de lo temporal. (C)

Llenas están las Historias de noticias de Principes; y Nobles devotísimos, justísimos, sabios, y adornados de virtudes morales, que los elevaron mas que la alteza de sus nacimientos. Pero ya quando escrivia Santo Thomas para enseñarlos, lloraba la presente mudança; (D) ya le parece al que nace altamente, que nace sin blasones, sino muestra la publica libertad en las costumbres vna distincion de los que no tienen origen tan alto; (E) y lo que adquieren estas distinciones tan ajenas de la Nobleza, es la continuacion de la ira de Dios, que justísimamente experimentan los Pueblos, las Ciudades, los Reynos; y Provincias, en los castigos que muchos no llegan à conocer por su induracion.

Esta fue la razon de experimentarlos el Pueblo Hebreo en tiempo de Moyses, y no quiso Dios levantar el azote del castigo, hasta aver pagado la Nobleza en el suplicio, de que aora la eximen justísimas leyes, (F) llegarànle à V. A. el tiempo de distinguir, y le daràn las experiencias el magisterio de obrar.

Nada ay mas dificultoso en el Reynar, que la eleccion de sugeros necesarios para ayudar à llevar carga tan pesada. Pero aun esta pieza tan necessaria, y tan hija de la sabiduria, la niega la lisonja, haziendo facil lo mas dificultoso, y canonizando por bueno lo malo. Olvidanse en el mundo las comminaciones Divinas (G) por buscarse las exaltaciones humanas. Pero se ha de buscar el desengaño contra las mas vivas diligencias de la lisonja; y nadie desengañarà mas à V. A. que la leccion de los libros, donde sin interès, ni pretension se halla la sabiduria. Santo Thomas escribió un Opusculo, que es el vigésimo, para enseñar los Principes à regir: dirigiòle al Rey de Chipre, entre las mayores turbulencias de aquel Reyno. Componenle quatro libros, que integran ochenta y vn capitulos, todos tan llenos de doctrina sana, y con tantas singularidades, que tratandolo el Santo solo en lo especulativo, parece que fue Rey en lo practico.

Otro escribió, que intitulò: *Erudicion de Principes*, que componen siete libros, en ciento y treinta y quatro capitulos. En vno, y otro hallarà V. A. quando le llegue el uso de la ciencia, y sabiduria, las maximas mas con-

(D)

*Sed qui in unum videndos magna mutatio in ipsis facta est, & non in bonum. D. Thom. et supra.*

(E)

*Frequenter sunt deserviores, qui videntur esse speciores: intus enim igne infernali sunt exusti, igne, videlicet, irae, vel cupiditatis, vel luxuria. D. Thom. ibid.*

(F)

*Tolle cunctos Principes Populi, & suspende eos contra solem in patribus, ut advertatur, et factor meus ab Israel. Num. 25.*

(G)

*Vae, qui dicitis bonum malum, & malum bonum. Mai. 5.*

gras para el gobierno, sin que nada pueda excogitarse necesario, vil, honesto, carolico, y sin error, que no se encuentre en vno, y otro libro tanto, que sin regirne passion, vsare para inclinacion de V. A. à doctrina tan sana de las frañes de Isaias, (H) y para estancar qualquiera emulacion de las del Doctor de las Gentes. (I)

(H)

*Hac est via ambulatio  
in ea. Isai. 30.*

(I)

*Sed licet uos, aut An-  
gelus de Caelo evan-  
gelicet vobis prater-  
quamquod evangeli-  
zavimus vobis, ana-  
thema sit. Ad Galat.  
cap. 1.*

(L)

*Quis iur vobis, &  
quem mittam? Ecce  
ego mitto me. Isai. 6.*

No es lo menos que necessita cuydado en los Reyes el distinguir de libros y Maestros para la erudicion, y enseñança de los Principes. No pretende el bien comun del Reyno, y de sus Republicas, el que se juzgue capaz, y ofrece su persona para enseñar de quien han de participar todos el saber, y el obrar. Isaias, aunque tan docto, que tuvo por Maestro al Espiritu Santo, no se ofreció à predicar al Pueblo, hasta que afectò Dios la necesidad, è ignorancia de quien embiaria à emprender cosa tan ardua. (L) Y si para elegir quien enseñe, afecta el mismo Dios ignorancia, aun despues de la profetal ignea mundicia, quien se juzga capaz para ministerio tan dificultoso, como la enseñança de Principes, no puede tener mucha ciencia. Todo lo corrompen, Señor, los intereses particulares, la ambicion à las alturas, los populares obsequios, y es, que no se consideran los riesgos, y así se tropieza en los peligros.

Lo primero que busca el que sirve, solo por interesarse en el mando, en la sobra de medios, y grandeza, es alexar al Principe de la leccion de libros, que puedan abrirle los ojos, y enseñarle à buscar los medios del mas acertado gobierno: pero en esto mismo, y en sus particulares intereses, manifiestan su ineptitud para enseñar, y su necesidad de aprender. El Imperio Romano entonces se hallò en la mas prospera bonança, quando los Ministros servian sin intereses, y aun franqueaban sus riquezas para la vrgencia. En la guerra con los Savinos solo les quedò à los mas altos Ministros la insignia de Oro, que los distinguia, à que llamaban bulla; (M) y aun no lo preciso para el regular gaffo de sus familias: estos buscaban el bien de la sociada multitud, que llama Santo Thomàs, no los intereses particulares de sus casas, y quando no, como el

(M)

*Apud D. Thom.  
Opusc. 20. de reg-  
min. Princ. cap. 4.*

Es partido robado el que aya de estar sujeta la hacienda del Rey à todas las vrgencias, y cõsumpta de las  
in-

Inevitables la de los Vassallos: igual es, proporcional-  
mente hablando, la obligacion del Vassallo, que pue-  
de defender con medios al Rey, y al Reyno, à la que  
tiene el Rey de defender Reyno, y Vassallos, y no se  
disminuye la alteza de los nacimientos con la reforma-  
cion de la pompa en los casos precisos. No dexo de ser  
Rey, ni manchò su Real origen el señor Enrique el En-  
fermo, por verse necessitado à empenar la capa para  
comer: ni juzgò que le elevaron tanto los blasones de  
su nacimiento, como accion tan hidalga, que le llegó à  
extrema necesidad por el bien publico de su Reyno.  
De estas tan necessarias, como catholicas reflexiones,  
que trata Santo Thomàs en lo especulativo, falta en el  
mundo el exercicio practico. Por esso ay tantas quejas,  
que las haze la ponderacion pessadas, y las hiziera vna  
rational reflexion llevaderas. En mi Santo fue devo-  
cion e scrivilas; en los que reynan, y hã de reynar, es in-  
dispensable obligacion, no solo exercitarse de continuo  
en ellas, si obligar à que se practiquen en sus Reynos.

Nadie se puede eximir de ciencia tan rational, sino  
sujeta su razon al sentido, ò apetito, y no puede aver  
privilegio para estado alguno, ni dispensacion de lo  
por que ha de subsistir el bien comun, aunque sea con  
los mayores detrimientos del particular. De todo ha de  
dar quenta el Rey, del Ecclesiastico, del Secular, del Su-  
perior, del Inferior, del Grande, del Pequeño, y aun  
de lo que se executa en el retiro mas religioso de lo  
Politico, Moral, y Juridico.

Los Juristas defendiendo tenazmente la Regia pro-  
teccion determinan, cubriendose del derecho de Eco-  
nomia, que no se les niega à los Señores Reyes en las  
resoluciones, y determinaciones de los Juezes Ecclesi-  
sticos: (N) prescindo de los fines deste derecho, que no  
pretendo impugnar, ni determinar, sin embargo de  
aver visto vn tratado de Hombre Docto, que juzgan-  
do lisonja del Principe, hizo brazo izquierdo de la  
Iglesia al estado Ecclesiastico, por darle mejor lugar al  
Secular. Aquella proteccion sirve para lo juridico:  
pero no hubo quien formasse vna que sirva à lo moral.  
Los Señores Reyes de España tienen vna generalissima  
provision de Obispados, Prebendas, y Pensiones Ecle-

(N)

Salg. de reg. prot.  
tom. 1. & 2.

fasticas, gracia, y privilegio, que mereció su christiano zelo, y denuedo en la defensa de la Catholica Religión, y libertad de la Iglesia Romana; y no debe juzgarse, que le basta al Principe la dignidad, y suficiencia del Provisto, de que le certifica vna, y otra consulta, siendo eleccion la segunda para satisfacer à su Real obligacion. No basta, Señor, porque de la gracia del Principe solo resulta en el Provisto vna capacidad facultativa de administrar, no realidad de Dominio sin dependencia.

Asi explica Santo Thomàs la ethimologia del nombre *Episcopus*, que es vna voz Griega, compuesta de *Epi*, que en latin suena *super*, (O) y *scopos*, que suena *intentio*; y asi *Episcopus*, dize superintendencia: y si esta convence ageno dominio, siendo los Señores Reyes quien dà Prebendas, Pensiones, y Obispados, restarà le saber como se administra, se reparte, y en què se consume el vtil de estas Dignidades. Este moral Theologico; todos le tratan, y Santo Thomàs de proposito en el Opusculo citado.

(O)  
D. Thom. Opusc.  
18. de perf. vitæ  
spirit. cap. 16, 17.  
18, 19.

Aqui entra, Señor, la proteccion Regia en lo moral, que tan olvidada se vè en la practica, à cerca de que nadie escribe, porque como son tan santos sus fines, no es capaz su materia de imbolver lisonja por intereses, y aunque no fueran tan legales en lo Theologico sus fundamentos, no solo en la materia propuesta, que se pone como otras por exemplo, bastaria para fundarla la practica de su Santissimo Padre de V. A. San Luis Rey de Francia, de quien dizen las Historias, que prohibió en su Reyno el abuso de las vsuras, è impuso pena de cauterizar con fuego los labios de los blasfemos. No es dudable, que entrambas estas especies de culpa caer principalmente debaxo de la autoridad Episcopal, y en España la blasfemia al Santo Tribunal de la Inquisicion: pero debió de experimentar el Santo Rey omision en el castigo de vno, y otro delito; y como Rey Santo, introduxo la Regia proteccion, para evitar ofensas Divinas, porque lo juzgò obligacion de las Regias Dignidades humanas.

Todo està à cargo del Rey, y es peso que se echa à las espaldas, quando le juran tal los Vassallos, y acepta el serlo, y guardarlos. Por esto necessita tanto la sabi-

duria, para mirarlo todo, y que se le esconda nada. El gobierno Monarchico es vno, y por esto mas perfecto dista mucho de la tyrania, cuyos padres legitimos son el interes, y ambicion: En esta distancia consiste su perfeccion, pero es remto sin sueldo en esta vida, y premiable con crecidissimas venturas en la que esperamos eterna.

(P) Son opuestos contrariamente la fruicion del bien, y la pena del mal; y no ayendo mas que vna razon de contrarios, si al que reyna mal le espera indecible tormento por poderoso; (Q) al que bien, por executor de sus maximas obligaciones, le insta, y esta aparejado el mayor gozo. Trabajoso es, no se duda, el que aya de tener el Rey tan presente lo mecanico; como lo liberal, que aya de saber tambien como exerce su officio el Mercader, el Arrendador, el que da abasto à las Republicas, y assi de todas las ocupaciones comunes, como de la administracion de Justicia, que es objeto mas noble, y menos pesada ocupacion. Como vive el Obispo, el Prelado, y el peor defechado de su Reyno; pero todo lo consigue el saber, y para saber es necesario amar.

Quantos reynaron bien, que esta canonizado su dominio, consiguieron por el amar el saber. El amor à las Leyes Divinas, ensena quanto se puede saber para reynar; porque si este amor es inseparable compañero del temor, este en pluma de vn Rey Santo, es el principio, y causa de saber. (R) Examinava se en vna ocasion este Rey, à cerca de la cantidad de este amor, y hallose tan ocupado en el, que sin que obstassen las pensiones del reynar, halló ser su continua meditacion Leyes Divinas.

(S) Esta es la basa fundamental del dominio, y lo que haze felicissimos los Reynos, es no solo la exacta observancia de los Divinos Preceptos; si la custodia de los mas ligeros mandatos. Es maxima del Espiritu Santo, que no repara en la transgression de lo grave, quier descuyda de la observancia de lo leve, (T) que explicando San Ilidoro, dió por razon del aumento de los vicios, y transgression de lo grave, la no observancia de lo leve. (V) Muchas cosas se tienen por muy leves en el mundo, que careadas con los preceptos que las prohiben, no pueden no disponer proximately à la no observancia de las mas graves. No dexa de estrañarse en re-

(P)  
D. Th. Opusc. 20.  
de reg. Princ. c. 3.

(Q)  
Potentes patienter tormenta patientur.  
Sap. 6.

(R)  
Initium sapientie est  
mor Domini. Pl. 110.

(S)  
Quomodo dilexi legem tuam Domine?  
tot. die meditatio mea est. Pl. 118.

(T)  
Qui spernit modica,  
paulatim decidet.  
Eccl. cap. 19.

(V)  
Crescunt vitia, &  
dum parva non cavemus,  
in magna prolaborimus. S. Ilidor.

gio.

giones Catholicas el ansioso cuydado, y precaucion del  
nias ligero mal del cuerpo, y el continuo descuydo de  
la enfermedad del alma. La custodia del alma consiste  
en cabal cumplimiento de Leyes Divinas, y Positivas: y  
se experimenta tanto olvido de las Positivas (no se si porq̃  
se reputan humanas) como descuydo en el exercicio de  
las Divinas: assi permite Dios, que no se repare en lo  
grave por el descuydo de observar lo leve.

Con estas consideraciones, y las reflexiones que ellas  
mismas infieren, desea mi fiel afecto, à las Personas de  
V. A. y de sus heroycos Padres, q̃ se estrenen sus primeras  
luzes de la razon. Estas maximas le han de hazer igual  
en los juyzios Positivos, Militares, y Juridicos. A la equi-  
dad està esencialmente conexas la alegria espiritual, y  
tèporal de los Pueblos. No hallò otra causal David, con-  
sideràdole à Dios Rey dellos, (X) fue su oriente de V. A.  
la alegria de España; y si es presagio de la que espera go-  
zar en lo adulto de su edad, bien me puedo prometer, y  
aun augurar con David, (Y) el oriente de la paz, y justi-  
cia en el feliz de V. A. asi se firmará perpetuo su Trono,  
vsando de las frases de Salomòn, à pesar de la heretica  
embidiosa emulacion: (Z) la vista del Principe en el so-  
lio de la justicia, es el Sol que deshaze las nieblas de la  
queixa, y destierra todo mal. (K).

A este fin se dirige mi Dedicatoria à las tiernas niñez-  
zes de V. A. porq̃ será el cuydado mayor de sus heroy-  
cissimos Padres sacarle tan perfecto en lo religioso, en  
lo regio, y en lo acertado del gobierno, que los discurre  
mi fidelidad violentos, hasta que exordien su necesaria  
enseñança. Este premio espera mi atencion del corto  
trabajo, que consagran mis amantes deseos à V. A. aun-  
que no tenga tanta duracion mi vida, que llegue à ver-  
lo, y experimentarlo: pero me haràn feliz estas esperan-  
ças, sin que me permita la duracion el logro de las pos-  
fessiones. N. Señor guarde à V. A. y prospere quanto le  
pide este su fiel Vassallo. Madrid, y Diziembre 31.  
de 1708.

A los pies de V. A.

Su rendidissimo fiel Vassallo, y Siervo.

Fr. Gregorio Montenegro y Valdes.

Ordin. Præd.

AL

(X)

*Latentur, & exultent  
gentes quoniam iudi-  
cas Populos in equi-  
tate, & gentes in ter-  
ram dirigis. Pl. 66.*

(Y)

*Orietur in diebus eius  
iustitia, & abundan-  
tia pacis. Pl. 71.*

(Z)

*Rex, qui iudicat in  
iustitia pauperes, tro-  
nus eius in aeternum  
firmabitur. Prou. 29.*

(K)

*Rex, qui sedet in folio  
iudicij, dissipat omne  
malum in iuvenis suo.  
Prou. cap. 20.*



AL EXCELENT<sup>MO</sup> SEÑOR  
Don Francisco Ronquillo, del Consejo  
de su Magestad, Governador en el Su-  
premo de Castilla, y Capitan Ge-  
neral de sus Armas.

EXC<sup>MO</sup> SEÑOR.



A determinacion de dar à la estampa el Ser-  
mon que prediquè en la Real Villa de Vi-  
vero, en las Fiestas Reales, que hizo de ac-  
cion de gracias à Dios, por el feliz Ocien-  
te del Principe nuestro Señor el Señor  
Don Luis Fernando de Borbon Emanuel de Saboya  
(que prospere el Cielo) asistiendo à los votos de  
aquella siempre fiel Villa, y de los concurrentes de  
otras partes, me hizo elegir por Padrino de obra tan  
corta à su A. R. Fueron los motivos los que infinita  
la Dedicatoria, en que rebosa la fidelidad el deseo  
de los mayores aciertos suyos, que es la estima-  
cion que puede tener la obra; y para darla por  
mano de V. E. tengo el de aver llegado à su noti-  
cia esta, autorizada con el Acuerdo de aquella Vi-  
lla, que quiso favorecerme; apropiandome de val-  
de los aciertos del assumpto. El mas principal es reco-  
noce. yo como todos los à quien rige la razon, y saben  
desnudarse de la passion, la experimentada fidelidad  
de V. E. à las Personas Reales; que acreditan sus  
continuos afanes en el Real servicio. Y partos de vn  
entendimiento, que tenazmente propone à la volun-  
tad tan debidas fidelidades, no se dirigieran bien  
sino por semejantes, quando mi inutilidad nunca pu-  
do presumir merecer los pies de las Personas Rea-  
les. Si vase V. E. hazer tombra à mis buenos deseos,  
que

que es quanto puede desear mi humilde reconocimien-  
to, y afecto, con que pido à Nuestro Señor  
guarde à V. E. muchos años en su gracia, y exal-  
tacion. Madrid, y Diziembre 31. de 1708.

Exc<sup>mo</sup> Señor.

Siervo, y Capellan de V.E.  
B. S. M.

Fr. Gregorio Montenegro y Valdès.

Ord. Præd.

APROBACION DEL Año. P. M. FRAY

Agustin Cano de Olmedilla, Predicador de su Magestad, y Prior del Real Convento de Nuestra Señora de Atocha.

M. P. S.

**P**OR mandado de V. A. he visto vn Sermon, que predicò en la Villa de Vivero el Padre Fr. Gregorio Montenegro y Valdès, en ocasion de las Fiestas Reales, que hizo aquella Villa, en accion de gracias à Dios por el feliz nacimiento del Serenissimo Principe nuestro Señor. Y aviendole leído con cuydado, hallo no contiene cosa alguna contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres; y así, me parece es digno de que V. A. conceda la licencia que se pide para imprimirle. Y aunque veo la abundancia que ay de Sermones impresos, con todo, el assumpto que tiene mereçe, no solo estampa en papel, si esculpi se en laminas, y bronces; es dar gracias à Dios del incomparable beneficio, que hizo à esta Monarquia, en concederle vn Principe heredero de toda ella, nacido entre nosotros (què deseado ha sido! Què suspiros, lagrimas, oraciones, y sacrificios ha costado!) muy retoricamente de nuestra el Orador, y à la substancia del Dòn, y à las circunstancias. Mucho tardò la Divina providencia en comunicarle; pero era preciso, zozobrar en la falta suya, viniendo para remedio nuestro, para que se estime, y aprecie lo precioso del Dòn. Así lo dixo Santo Thomàs hablando de la conveniència que hubo en la dilacion de la venida del Principe, heredero del Eterno Padre. Y si como dixo San Agustin: *Diu fuit expectandum, semper tenendum*, es argumento de lo que ha de durar el bien concedido de nuestro Principe, y sus Sucessores, en el merito de lo que ha afligido, y molesta-

tado la dilacion, que ha precedido.

*Psalm. 18.*

Este es el norte tan ponderado de nuestro Orador, dár gracias, y enseñando à todos los Españoles à perleverar en mostrarle agradecidos al Autor de tanto beneficio, en que se acredita hijo de nuestro gran Patriarca Santo Domingo, lucido firmamento de la Iglesia. Los Cielos predicán, dixo David, las glorias de Dios: *Caeli enarrant gloriam Dei*, dando gracias, como Oradores Celestiales, de los beneficios, que à todos su Divina Magestad ha comunicado. El Excelso Augustino duda: *Quando narravit?* Y responde: *Quando nato Domino, stella nova, que nunquam videbatur apparuit.* Cantò el Cielo las alabanças por el nacimiento del Principe Celestial con lengua de luz, que se apareció à los Reyes del Oriente; pues no fue essa Estrella para mostrar al Principe recién-nacido à los Gentiles del Oriente? Como podia ser predicadora de gracias? Porque las Estrellas que se quieren acreditar de luzes, hijas del firmamento, no saben prescindir de agradecidas, y maestras; miran à Dios, y à los hombres: à Dios dava gracias del Principe que embiava, y enseñava à los hombres como le avian de venerar, rendirle vassallage, y adorarle.

De todo lo dicho se infiere, la congruencia de que se imprima este Sermon para la posteridad, porque siempre viva en la memoria el beneficio, y el merito del agradecimiento conserve à nuestro dignissimo Monarca, y no perdamos por ingratos tanto, y tan dilatado Mayorazgo. Rubén le perdió entre todas las Tribus; y la razón la diò Cayetano: *Quia beneficia in aquis, injurias plumbo in corde exarabat.* Porque las injurias las entalla en plomo, para que permaneciessen, y los beneficios los escrivia en agua, para olvidarlos. Imprímase, pues, vna, y mil vezes este Sermon, para que siempre presente à los ojos de los Españoles, con el

*Cayeton. in  
àndic cap. 5.*

merito de la gratitud configan la perpetuidad de sus  
Principes. Este es mi parecer, salvo &c. En este Real  
Convento de Nuestra Señora de Atocha à 12. de Ene-  
ro de 1709.

*Fr. Agustín Cano de Olmedilla,  
Maestro, y Prior.*

**LICENCIA DE LOS SEÑORES DEL  
Consejo de su Magestad.**

**D**ON Pedro Fernandez de Ocarançã, Secretario  
del Rey nuestro Señor, de los que residen en  
su Consejo, certifico, que los Señores del  
Consejo de su Magestad, dieron licencia al Padre Fray  
Gregorio Montenegro y Valdès, del Orden de Predica-  
dores, para que pudiesse imprimir, y vender el Sermon  
que predicò de accion de gracias à Dios, por el naci-  
miento del Serenissimo Señor Principe de Asturias  
Don Luis Fernando de Borbon, nuestro Señor, en las  
Fiestas Reales, que con este motivo hizo la Villa de Vi-  
vero en el año passado de 1707, aviendo precedido la  
aprobacion, que està antes de esta Certificacion, por re-  
mission de dichos señores. Y para que conste lo firmo  
en Madrid à 14. del mes de Enero de 1709.

*D. Pedro Fernandez de Ocarançã.*

APROBACION DEL Rmo. P. M. FRAY  
Alonso Pimentel, Calificador de la Suprema, y de su  
Junta Secreta, y Examinador Synodal del Arçobis-  
pado de Toledo.

**D**E orden de N. M. R. P. el Maestro Fr. Francisco Garcia de Olivares, Prior Provincial de la Provincia de España, Orden de Predicadores, he leído con todo cuydado el Sermon, que predicò el Padre Fr. Gregorio Montenegro y Valdès, del mismo Orden, en las Fiestas Reales, que por el nacimiento del Serenissimo Señor Principe de Asturias Don Luis Fernando de Borbon, nuestro Señor, hizo la Villa de Viveros; y siendo tal su assumpto, me fue muy grato el leerlo, pues siempre que se me ofrece la memoria de tal beneficio, hallo ser correspondiente à tantas ansias, y deseos, como en nuestra España precedieron. Por muchos años careció Isaac de sucession, logróla por premio de sus ansias, y oraciones: *Deprecatusque est Isaac Dominum pro uxore sua.* Donde dixo el Chrysofomo, aver sido Jacob fruto de la oracion, por veinte años continuada: *Viginti annis perseveravit orans, & deprecans Deum, & tunc tandem asequutus est, quod desiderabat.* Y dudando mi curiosidad, por que tanto tiempo se dilatò de Jacob el nacimiento, discurrì ser el motivo lo que el Angel dixo à Maria Santissima, hablando del Hijo que avia de tener: *Regnavit in domo Jacob in eternum,* que reynaria sin fin en la Casa de Jacob. Y aviendo Dios de conceder à Jacob vn beneficio tan grande, como tan continuada descendencia de Reyes, preciso era que precedieran à su nacimiento deseos, y suplicas tan prolongadas. Convienele, pues, nuestra España, gloriarse de las congoxas, y deseos tan continuados, como à este nacimiento precedieron; pues su

Genes. 2. 5.

Homil. 49.

Lucas 1.

su misma dilacion nos promete, que si costò suspiros tantos, es para concedernos Dios en su A. R. Reyes perpetuos. No cesen las gratitudes, para mas afiançar seguridades de la continuacion de sucesores, que en su Alteza Real nos prometemos.

Gracias diò Eva por el nacimiento de su hijo Seth, atribuyendo à singular Dòn de Dios su logro: *Possedi hominem per Deum* (dixo) y aviendo sido parto natural, yo du-do, por què singularmente à Dios lo atribuye; y discurre fue por lo que notò Cayetano: *Tantum progenies Seth in Noe salvanda erat.* Fue Seth, cuya descendencia, por siempre, fue continuada; y vn Principe, en quien sucesiones se aseguran; es de Dios singularissima dativa: pero advierto, que donde la Vulgata lee: *Possedi hominem per Deum.* Oleastro dize: *Emi virum à Domino*; donde se descubre vna contrariedad aparente. Si el reconocer Eva el beneficio por Divino, fue darle gracias por el Dòn, el Dòn no sería comprado; y si lo comprò, fue deuda de justicia: Luego no se compone que diese gracias, y comprasse: pero yo discurre, que Eva diò gracias por vno, y comprò otro. Avia de lograr el hijo, y la sucesion del continuada. Diò gracias por lo primero, y al precio de su gratitud comprò los sucesores sin termino, que se siguieron: siendo, si, lograr à Seth, Dòn gracioso, favor debido à su gratitud, que la sucesion continuasse.

Lloravan Elcanà y Ana hallarse de la sucesion de esta privados. El Sacerdote Heli deseò ver à Ana con consuelo, que viendo de suplicas lo ardiente, le ayudò à pedir à Dios fuesse oída: *Det tibi Deus petitionem tuam.* Lograron à Samuel por hijo, mostraronse à Dios agradecidos, y dize Heli à Elcana: *Reddat tibi Dominus semen de muliere hac*; donde luego se ofrece vn curioso reparo. Si à Ana dize: *Det tibi Deus*; por què al marido le dize: *Reddat tibi Dominus*? El *Det* suena gracia; el *Reddat* suena justicia: pues

como puede ser deuda de justicia, lo que es dadiva de gracia? De esta duda es facil la respuesta. El *Det* que dixo à Ana, denotò ser graciosa la dadiva de Samuel. Logrando este Dòn, mostraron su gratitud, y la gratitud hizo à Dios deudor, como de justicia, para que les multiplicà los beneficios. Tuvieron Elcanà, y Ana tres hijos, y tres hijas; el primero fue dadiva graciosa: *Det tibi Deus*. Los restantes fueron à sus agradecimientos debidos de justicia. Así lo discurre el Chrysofomo: *Initio non dixerat: reddat, sed: det tibi Deus; verùm postquam illa fecerat Deum debitorem ait: reddat tibi Dominus.*

Dìonos Dios à nuestro Principe para premiar catolicos deseos; y como se empeña justamente el Orador en que se muestren de tan superior beneficio los agradecimientos, yà parece que se publicava eficacia de sus voces, pues esperamos vèr tan en breve assegurada mas la sucesion de nuestros Reyes, y Señores: logro digno de nuestras ansias, y de las que en su Sermon manifiesta el Orador, y aun promete de Regias sucesiones, vniedo à lo gustoso de tan amable assumpto de Sermon, lo discreto, lo amante, lo muy leal, y lo catolico, sin contener cosa alguna contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres; de que resulta, puede V.P.M.R. dár la licencia que se pide. Así lo siento, salvo, &c. Hospicio de Predicadores de Madrid, y Febrero 16. de 1709:

Fr. Alonso Pimentel,  
Maestro.



# LICENCIA DE LA RELIGION.

**E**L Maestro Fray Francisco García de Olivares, Prior Provincial de la Provincia de España, Orden de Predicadores, por la presente, y autoridad de mi oficio, doy licencia al Padre Fray Gregorio Montenegro y Valdès, residente en nuestro Hospicio de Predicadores de Madrid, para que pueda imprimir, è imprimir vn Sermon, que predicò de accion de gracias à Dios por el nacimiento del Serenissimo Principe de Asturias Don Luis Fernando de Borbon, nuestro Señor, en las Fiestas Reales, que con este motivo hizo en nuestro Convento de Vivero aquella Villa, en el Septiembre del año pasado de 1707. atento que de nuestra Orden està visto, examinado, y aprobado por el M.R.P.M. Fr. Alonso Pimentel, aviendo precedido antes las licencias necessarias, segun las Reales Pragmaticas de estos Reynos, y mas que se dispone para las impresiones. En fee de lo qual mandè dar las presentes, firmadas de nuestro nombre, selladas con el sello menor de nuestro Oficio, y refrendadas de nuestro infrascripto Secretario. Dadas en nuestro Convento de San Pablo de Valladolid, en 26. de Enero de 1709.

*Fr. Francisco Garcia de Olivares,  
Prior Provincial.*

Por mandado de su P.M.R.

*Fr. Joseph Barrio.*

*Reg. fol. 479.*

# LICENCIA DEL ORDINARIO.

**N**OS el Doct. Don Manuel Menchero y Rozas, Inquisidor Ordinario, y Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido: Por la presente, y por lo que à Nostoca, damos licencia para que se pueda imprimir, è imprimir el Sermon, que en accion de gracias por el parto de la Reyna nuestra Señora (que Dios guarde) predicò el Padre Fr. Gregorio Montenegro y Valdès, del Orden de Predicadores, en las Fiestas Reales, que con este motivo hizo la Villa de Vivero, atento que de nuestra orden, y comission se ha visto, y reconocido, y no contiene cosas contra nuestra Santa Fè Catolica, y buenas costumbres. Dada en Madrid à 25. de Febrero, año de mil setecientos y nueve.

*Doct. Menchero.*

Por su mandado.

*Juan Carvallo.*

Por mandado de su P.M.R.

*Fr. Joseph Barrio.*

PRO-

PROLOGO AL LECTOR:

**P**IO Lector, aunque la obra, que expongo à tu piadosa censura, pueda padecer entre la de sus muchas ignorancias, la de despertar con Prologo tus atenciones: condicion, que solo requieren las obras maximas, à quien debe servir el *ecce*, ò el *mysterium*, con que allà nos previene San Juan la profundidad de sus revelaciones por sobre escrito de sus grãdezas: todavia, haziendome cargo, de que no solo sirven de esto los Prologos, si de manuduccion à algunas proposiciones, que aun siendo politicas, suelen engendrar dudas morales, y glossas mas hijas de los afectos, à quien rige el apetito, ò deseo, que de la razon que persuade las verdaderas inteligencias, juzguè deuda mia, y satisfaccion de algun reparo, que puede hazer la curiosidad en algunos terminos, que hallaràs en el Sermon, que te ofrezco mas ambicioso, de vn general reconocimiento de los maximos beneficios de Dios, que vsò con esta Monarquia, dandola Príncipe de tan gloriosas, y heroycas esperanças, que es lo que pretenden persuadir mis Oratorias razones, que amante de proprias glorias; porque te confieso ingenuamente, que ni las busco, ni las merezco. Son estos, el jugar repetidas vezes de los terminos: *Esterilidad, y fecundidad*, que hallaràs cotexados, y contrapuestos en los dos Discursos del Sermon; porque como elegì por norte, ò idèa de mi Oracion, la esterilidad, y fecundidad de Ana, madre del gran Sacerdote Samuel, no pude no juzgar de ambos terminos, por la proporciõ que hallè en vno, y otro suceso: y como en el de Ana es cierto, segun la sentenciã que cito de mi Cardenal Cayetano, que es la mas corriente entre los Expositores, y mas conforme à la letra del Texto, no se debe entender

aver sido rigurosa, y natural su esterilidad, si vna sus-  
pension misteriosa de su natural fecundidad, que pudo  
hazer Dios, ò por los fines que declara su Cantico, ò  
con otros inescrutables de sus Divinos Decretos: assi  
debes entender el juego de estos terminos, hablando  
de nuestra Reyna, y Señora, cuya natural fecundidad  
quiso Dios suspender por el tiempo, que experimen-  
tamos, ò por los fines que expresse en los Discursos,  
ò por otros mas altos, è incomprehenfibles de su  
Sagrada providencia.

Esto unicamente me ha movido à excitar tu aten-  
cion con Prologo, sin embargo de que entrambos  
Discursos del Sermon lo manifiestan: pero ya la deli-  
cadeza de algunos genios, y à las voces, que antes del  
logro de tanta dicha avian esparcido defaectos (y  
discurso serian estraños ausentes, embidiosos de tan  
maxima felicidad) me obligò à hazer esta preven-  
cion, y à solicitar juntamente tu piedad en todo lo  
demàs de Sermon, y Dedicatoria, que espero deber-  
te, ya que no por otra tal, por lo que juzgo que cada  
vno se debe à si mismo. Vale, & in æternum vive.

## SALVACION.

*Beatus venter qui te portavit, & ubera  
qua suxisti. Luc. 11.*

*Caro mea verè est cibus, &c. Ioann. 6.*



VE gustosamente se emprenden los trabajos, quando son tan calificados los motivos de los afanes! No tropezò Christo en ellos, por traer al nuevo edificio de su Iglesia à los dos mas excelentes Apostoles S. Pedro, y San Andrès. (A) No en las fatigas, sed, y cansancio, por convertir à la Samaritana, (B) ni para dar salud al criado del Centurion rehusò la distancia que avia desde donde se le hizo la peticion à su casa. (C) Lo primero, por el edificio, y aumento de su Iglesia. Lo segundo, por facilitar la conversion de Samaria, y hazer segura la vocacion de las gentes. Y lo ultimo, por premiar publicamente la vida de las virtudes, que es la Fè, para aliento de los creyentes; (D) por que siendo tan calificados los motivos de los afanes, deben emprenderse gustosamente los mayores trabajos.

Oy miro en esta Iglesia repetidos, no solo los cultos, si tambien los trabajos; pues aviendo precedido al que gustosissimo emprendo, el de los dos eloquentissimos Oradores, que con tanta agudeza, facundia, y sobra de tanta, y tan ajustada doctrina,

(A)

*Ambulans. Iesus. Math. 4.**Vide laborem. Nic. Gorran, tom. 1. in Evang.*

(B)

*Fatigatus ex itinere sedebat. Ioan. 4.*

(C)

*Ego veniam, & curabo eum. Math. c. 8.*

(D)

*Non inveni tantam fidem in Israel. Ibi.*

en discretos conceptos me enseñaron, no está satisfecho el afecto de esta siempre Leal, Fidelissima siempre, y siempre Ilustre Villa, ni con lo que precedió de cultos à Dios, y à su Madre, ni con lo que divirtió de regocijos corporales; por aficionarse mas à este pueblo à los obsequios espirituales. Pero siendo de todo tan publicos los motivos, entiendo, que el repetirle à Dios los servicios, será por hazerle mayores los obsequios; pues donde instan las razones de obsequiar, no puede no averlas para repetir muchas vezes el servir.

Todo obsequio en los hombres se funda en la gratitud, y nunca pudo bien agradecer, quien no supo repetir muchas vezes el recompensar. En vn juego de pelota metaphorizó Seneca el modo de agradecer los beneficios; porque como en él no se llama buen jugador el que recibe, aunque sea con destreza, la pelota, que sale violenta del saque, si el que con igual, ò mayor violencia la buelve; así el que recibe el beneficio, falta à las leyes de agradecido, si muchas vezes no le recompensa, para que exceda con mucha ventaja la correspondencia à lo recibido; (E) porque no se puede llamar agradecido el que en la retribucion no haze muchas ventajitas al beneficio.

Es duda del Maestro de todo mi Angelico, y Eu-  
charistico Doctor Santo Thomas. Preguntá si es conveniente, que de mas el que recibe el beneficio, que lo que hizo en él de ganancia? Responde el Santo, que si, y en el cuerpo del articulo dà la razon del aserto, que siempre la doctrina de Thomàs, fue doctrina de razón. La correspondencia del beneficio, atiende siempre à él, segun la voluntad del que le hizo; y lo mas apreciable de vn agafajo, es averle hecho de valde quien le hizo. Luego queda obligado el

(A)

(E)

*Sicut enim in lusu,  
est aliud pillam scire,  
ac diligenter excipere  
sed non dicitur bonus  
luffor nisi, qui apto,  
& expedite remisit  
quam exceperat: ita  
qui accepit beneficiū,  
licet animo benignif-  
simo acceperit, non  
dum consumavit of-  
ficiū suū. Restat  
enim pars reddendi.  
Senec lib. 1. de be-  
nef. cap. 32.*

el que recibe à recompensarle con ventajas, sin que le baste para quedar en el predicamento de agradecido, recompensarle, aun con igualdad, porque se quedará en la classe de ingrato, quien no correspondiere con ventajas al beneficio. (F)

El que nos conduce à esta Iglesia en alas de la fidelissima lealtad de esta Villa à su Rey, y Señor natural, es el de la Real sucesion, que reconocemos à la liberalidad Divina en el nacimiento de vn Principe, en que no solo se asegura la libertad de la Enemiga, y Heretica opresion, que tanto haze nos molesta, si la futura colmada sucesion de nuestro Inviçtissimo Monarca el Señor Rey Phelipe Quinto, y su Dignissima Esposa la Serenissima Señora Doña Maria Luisa Gabriela de Saboya. La alteza de este beneficio, es mas para christianas reflexiones, que para voces retoricas. Y si se ha de recompensar con ventajas, preciso es repetir en devotos obsequios, señas de nuestro reconocimiento: y aun repitiendo muchas veces estas gratas expresiones, avrèmos de quedar en la classe de ingratos, por quien le haze, y por la alteza del beneficio.

De esta verdad nace luego la duda. Juntamos à reconocer el beneficio de la Real sucesion en el nacimiento de nuestro Principe. Este reconocimiento es à Dios, à quien rendidos damos las gracias de tan Gigante beneficio. Y si es calidad de la gratitud la ventaja en el recompensar, Dios es tan incapaz de recibir de los hombres, como los hombres de recompensarle en efectos à Dios. Luego en vez de acertar en este obsequio, quedamos en la opinion de ingratos por el servicio. Así parece, mas no es así, que para vencer essas infinitas distancias, supo buscar la lealtad ardides. Es verdad, que ni Dios puede

(F)

*Verum oporteat aliquem plus exhibere in recompensatione quam susceperit in beneficio? D. Tho 2. 2. q. 106. art. 6. In corpore, quia quoad recompensacionem, vel equalem, non videtur facere gratis, sed redere, quod accepit: & ideo gratia recompensatio semper tendit, ut pro suo posse aliquid maius retribuat.*

(I)

(V)

(G)  
*Quid habes, quod non  
 accepisti? 1. ad Chor.  
 cap. 4.*

(H)  
*quo omnis paterni-  
 tatis in caelo, & in ter-  
 ra nominatur. Ad  
 Ephes. cap. 3.*

(I)  
*Viginti quinque an-  
 norum fuisse cum à  
 Patre immolaretur.  
 Apud Caiet. lib. 1.  
 in Gen.*

(L)  
*Tolle filium tuum  
 quem diligis Isaac, &  
 eferes illum ibi in ho-  
 locaustum super unum  
 montium quem dixi-  
 ro tibi. Gen. cap. 22.*

(M)  
*Ne extendas manum  
 tuam super puerum.  
 Ibi.*

(N)  
*In semine tuo benedi-  
 centur omnes gentes.  
 Ibi.*

puede recibir del hombre en efectos; porque fuyo es quanto tenemos, (G) ni el hombre es capaz de recompensarle con ventajas. Mas para vencer estas incapacidades humanas, discurrió la fidelidad sacar à plaza estas realidades Divinas; y ofreciendole al Padre todo vn Dios en esse Sacramento Augusto, queda con muchas ventajas recompensado el beneficio de la Real sucesion, pues per vn hombre que nos diò, haziendole Padre al Señor Rey Phelipe Quinto, (H) le ofrecemos vn Hombre Dios en esse Sacramento; y aun siendo tan Gigante el beneficio en lo humano, queda con ventaja recompensado con la presençia, y victima de esse Sacramento Divino.

Elegante prueba en el Genesis. Quiso Dios, que le recompensasse Abraham el beneficio de averle dado posteridad en el nacimiento de Isaac; y despues de adulto el muchacho, segun la opinion de Josepho en sus antiguedades, (I) le mandò se le sacrificasse en el Monte Moria. (L) Passò por las circunstancias de esta inocente victima, y dudo solo el que aya retratado Dios su mandato, à tiempo que con la fe mas gigante, y la mas alta obediencia, tenia ya Abraham levantado el brazo para sacrificar al hijo. (M) Pues es chasco sacrificarle à vn hombre de su casa, y arrestado ya à vna cosa tan ardua, como quitar la vida à vn hijo vnico, que era hijo de milagro, y al tiempo de executar lo privarle de la gloria de vna obediencia tan dificultosa? Si le precisò à Dios suspender el sangriento sacrificio, el cumplimiento de su palabra, en su descendencia de Isaac; (N) esta palabra, aunque muriese Isaac, pudo Dios averla cumplido, pues no se avia evaçado su poder para darle nueva vida despues de muerto. Ea, que no fue essa la razon, si la substitution de la victima. Noten, que lo que substi-



rayò el holocausto de Isaac, fue vn Carnero, dize el Texto: (O) Yá le avia preguntado el hijo por la res para la victima, (P) antes que le ligasse; de que explicó Cayetano, que esse Carnero, fue Carnero, y fue Cordero. (Q) Fue Carnero, segun significò la edad varonil de Christo, para superar la tempestad de los abrojos de su Passion. Fue Cordero, segun representò, y simbolizò la incruenta victima de esse Sacramento Augusto, en la inteligencia del Aguila de los Evangelistas. (R) Y si era el sacrificio de Isaac para agradecerle à Dios Abraham el beneficio de la sucession, y posteridad; siendo obligacion del que agradece recompensar con ventajas, fue ardid del Amor Divino, que substituyesse vn Cordero la victima de esse Niño, porque no quedasse su padre con la ignominiosa nota de ingrato. En Isaac sacrificava à Dios Abraham vn puro hombre; en el Cordero, sacrificò los symbolos de vn Hombre Dios: pues sea de Cordero el sacrificio, y no sea sacrificado Isaac; porque beneficios que se reciben de Dios, solo sacrificando à Dios vn Dios, se pueden dignamente compensar.

Esta siempre Ilustre Villa, pretende agradecerle à Dios el mas alto beneficio, que en la presente constitucion pudo hazer à esta Monarquia, que es aver sacado felizmente à luz à nuestro Principe, en que se assegura la deseadisima sucession, y posteridad de nuestro Rey, y Señor; y siendo de Dios tan grande beneficio, sin Dios no podia compensarse, ni salir de la nota de ingrato este Noble Vassallage; pues discurra su lealtad hazerle à Dios victima de Dios mismo, por reconocerle tan Gigante beneficio, y assi quedará satisfecho; pues porque nos dà vn puro hombre, le sacrificamos à vn Hombre Dios.

Esta victima Sagrada es vno de los blasones de esta

(O)

*Levavitque Abraham oculos suos viditque post tergum arietem inter vespres herentem cornibus. Gen. 22.*

(P)

*Vbi est victima a holocausti? Ibi.*

(Q)

*Intellige tamen peccatum masculini generis animal, ut comprehendit arietem, & agnum: propter quod aliqui transferunt agnum. Caiet. t. 1. in Penth.*

(R)

*Agnum tanquam occisum. Apoc. 5.*

esta Real Villa, Armas generales del Reyno, no se fi el mas dichoso por honrarle tal Escudo. Y porque vayan de vna vez sus blasones, como prenda de su fidelidad à Dios, y al Rey, con los Copones, Gero-glico de esse Dios Sacramentado, ofrece Corona, Leon, y Granadas. La Granada, es fruta coronada, y de las setenta y dos, que adornavan la vestidura Sa-cerdotal, dize el Docto Mendoza, que significaron la Iglesia, (S) y serà blason de esta Villa juntar con los Copones, symbolo del Sacramento, la congregacion de Fieles, que es lo que significa Iglesia, para sus cultos.

Tiene mas la Granada, la calidad de abrirse lle-gando à fazonarse, en que manifiesta à quantos la miran, la fineza de su coraçon. Y con las que mani-fiestan tan dignas expresiones, muestra esta Fidelis-sima Villa la lealtad de su coraçon à su Rey, y Señor natural, con que evita los mas justos enojos de Dios, contra los enemigos de los Reales provechos.

Agudas pinta David las Saetas Divinas, y tan va-lientes, que fue despojo de sus filos la ruyna de mu-chos Pueblos. (T) Y si le preguntan, à què parte en-derezò Dios la agudeza de essas Saetas. Responde, que à los coraçones rebeldes al Rey, que en Glosa de mi Hugo Cardenal, es la equivalencia de actuales graves pecadores; (V) porque son terminos equiva-lentes, enemigos del Rey, y pecadores. Por esso en las granadas de sus blasones, ò en el blason de sus granadas, descubre esta Real Villa su coraçon, para que se lea en la fineza del Carmesì, que es el colori-do del grano de essa coronada fruta, su lealtad à su Rey.

Ofrece tambien vna Corona sobre la espalda de vn fuerte Leon. En la Corona se simboliza la honra,

(S)

*Ecclesia in septuagin-ta duobus malis pu-niis. Mend. in lib. 1. Reg. cap. 1.*

(T)

*Sagitta tua acuta. Po-puli sub te cadent. Psalm. 44.*

(V)

*Corda inimicorum Regis, Ibi. Nost. Hug. Card. deest peccatorum.*

7  
y la fortalezā, en el Leon sola la fortaleza; y siendo el coraçon la residencia de esta, si manifiesta en las Granadas de sus blasones su coraçon, es para que se vea en el vna Corona, y vn Leon, y todo haze tres Coronas, la Corona de la Granada, la del Leon, que es animal coronado, y la que ciñe su espalda, para que tegiendose de tantos symbolos de lealtad, y fortaleza, vna sola fortaleza sea cordon indisoluble, è imposible de romper: (X) Y sepan todos, que por mostrar su agradecimiento à Dios, y su mayor lealtad al Rey, haze esta Real Villa gustosa víctima de sus blasones, symbolos de su fortaleza, para obligarle à Dios à continuar à esta Monarquia sus beneficios.

David avia recibido tantos de Dios, quantos manifiestan repeticiones Divinas, que le obligaron à las mas debidas correspondencias humanas. Elevete, le dize, (Y) hasta la classe de los mayores de la tierra, y aun te he de hazer mayor en el Cielo. Bien, Señor. Y què correspondencia hallastes en David, à beneficios de tal magnitud? Ya lo dize el Profeta. Para compensar todos estos beneficios, harè víctima de mi fortaleza (Z) en las aras de mi reconocimiento à vuestros favores, y quedàra satisfecha vuestra gracia en afectos con mi reconocimiento; en efectos con mi fortaleza, que es lo mas que puedo ofreceros para asegurar vuestros favores, y beneficios.

A vn Hombre Dios ofrece esta Fidelissima Villa, y triplicada su fortaleza en tres Coronas, para agradecerle à Dios el beneficio de la Real sucesion, y darle debidissimas gracias de aver librado de este, y tantos riesgos à las Personas Reales; y porque se entienda, que, como su Rey, y Señor, atribuye solo à Dios este beneficio, executa esta plausible funcion de accion de gracias en Casa de Domingo, que en

(X)

*Funiculus triplex, diu  
facile rumpitur. Eccl.  
cap. 4.*

(Y)

*Ego te tuli de domo  
patris tui, Et possue  
pascere gregem meum  
fecique tibi nomen  
grande iuxta Magnorum,  
qui sunt in terra. 2. Reg. cap. 7.*

(Z)

*Fortitudinem meam  
ad te custodiam. Psal.  
58.*

pluma de mi San Antonino, quiere dezir todo de Dios; (K) porque siendo todo de Dios el beneficio, solo en Casa de vn Hombre todo de Dios pudiera dignamente agradecerse. Todo de Dios, y todo para Dios; porque vnicamente en este ingenuo reconocimiento cabe la compensacion de tan alto beneficio, que es mas que hijo de la justicia, lucidissimo parto de la gracia. *AVE MARIA.*

(K)  
*Dominicus, idest totus  
 Domini. S. Anton. in  
 vit. S. Dom.*



*Beatus venter qui te portavit. Lucæ, cap. 11.*

*Caro mea verè est cibus. Ioann. cap. 6.*

**S**I es inaccesible la distancia que ay entre Vos, y los hombres, (Omnipotente Señor Sacramentado, Rey de Reyes, y Dueño de sus coraçones) no se puede estrañar en vuestro Tribunal, que aun para reconoceros favores, se valgan los hombres de Padrinos. Esta es vna de las razones, en pluma del Grande Pablo, de aver encarnado el Verbo en el vientre de Maria, por vencer las distancias humanas, y proporcionarlas con las Altezas Divinas. (A) Y aun de esto sirven los Angeles que nos guardan, en frases Ecclesiasticas; (B) pues aun aviendo hecho Dios de nuestra misma naturaleza, como le elevan las altezas Divinas sobre las baxezas humanas, es preciso valernos de sus mas llegados Ministros, y Asistentes, para lograr el despacho de nuestras peticiones.

(A)  
*Mediator Dei, & ho-  
 minum, Christus Ie-  
 sus. 1. ad Thim. c. 2.*

(B)  
*Nostras preces tu pro  
 fecisti ante cali Domi-  
 num. Ecclesia in ofi-  
 cio S. Gabr.*

(C)  
*Miserere mei, filia  
 mea, male à demonio  
 vexatur. Math. cap.  
 15.*

La Cananea, dize el Texto, que le iba pidiendo à Christo la salud corporal de vna hija; (C) y si arien-  
 den

den à la letra , pedia tan distante de la Persona de Christo, que mediava la comitiva de los doze Apóstoles. (D) Pedia por las espaldas de los Apóstoles, para hazerlos padrinos de su peticion , y medianeros de su despacho ; porque le dictò la prudencia , que quien caminava tan junto al Principe , era preciso gozasse gages de amigo ; (E) y para que tengan despacho nuestros ruegos, es preciso valerle del patrocinio de los amigos.

(D)

*Dimite eam, quia clamavit post nos. Ibi.*

(E)

*Lam non dicam vos servos, sed amicos. Ioan. cap. 15.*

A darle gracias à Dios de beneficios recibidos, para alcançar de su liberalidad la continuacion de ellos, se junta esta Real Villa en esta Iglesia ; y si nos pone à la vista essa victima Sagrada para corresponderle à Dios, no solo de congruo, si de condigno à sus beneficios, es para compensarlos todos juntos, segun leyes de gratitud : y es acierto, pues solo esse Sacramento Augusto puede ser cabal recompensa de todos los beneficios Divinos.

David se preguntava à si mismo, en què especie de servicios se podria mostrar agradecido, y correspondiente à los beneficios de Dios ; (F) donde notò mi ignorancia, que haze vna general memoria de quantos beneficios recibì suyos, no en particular de la libertad del Gigante, ni del exceso de sacarle del cayado al cetro ; no de averle librado de las iras de Saul, ni de averle remitido los adulterios con Ber-sabeth, y homicidio de Vrias ; nõ de averle eximido de los rigores de la traycion de vn mal hijo, ni de tan innumerables beneficios como le hizo, le quiere corresponder en particular: quiere, si, compensarlos todos en general ; y no hallo otro medio, que la victima, en sombras de esse Sacramento Augusto, para tan cabal correspondencia, (G) por convencer, que retribuye, y corresponde con essa victima, nõ

(F)

*Quid retribuam Domino pro omnibus quæ retribuit mihi? Psal. 115.*

(G)

*Calicem salutaris accipiam. Ibi. v. 4.*

solo de congruo, si de condigno à toda la coleccion de los beneficios Divinos; porque se vea, que solo esse Sacramento Augusto puede ser cabal correspondencia de quanto le debe esta Monarquia à Dios.

Pero oy vn particular beneficio, que es el de la Real sucefsion, conduce estas leales atenciones à darle à Dios gracias; y como es beneficio que contiene todos los favores, le generaliza la devocion en la correspondencia de essa victima incruenta: pero le particulariza en hazer Padrino de las gracias de este beneficio à Maria, debaxo del atributo de Reyna del Rosario, cuyas flores fueron balla de su vientre, desde que encarno en el Dios. (H) Por esso le alaba oy Marcela à esse vientre, reconociendole oficina de todos los beneficios Divinos; y si quien alaba se confiesa beneficiado, siendo el sugeto de esta alabança Maria, arguye mi discurso ser del vientre el beneficio que causò esta alabança; y como al purissimo de Maria, le avia hecho estèril el voto, (I) y le hizo el milagro fecundo, seria la intencion de Marcela, rendirle gracias à Dios Hijo, por aver hecho de vn vientre estèril el mas fecundo del mundo. Assi lo entiende à la letra mi Doctissimo Gorrani. (L)

De este beneficio tan singular para todos es la accion de gracias de Marcela. La misma avia hecho Maria Santissima, al capitulo primero de S. Lucas, (M) y ser gracias de la fecundidad, que tuvo por antecedente à la esterilidad, lo comprueba la conveniencia de las voces de esta Reyna, con las de la accion de gracias de Ana, muger de Elcanà: (N) entrambas dan la causal. Maria, porque à vista de su humildad trocò Dios su esterilidad en fecundidad. (O) Ana, por la commutacion del opròbrio, en la materia de la mayor alabança. (P) Dios mortifica, y vivifica, haze

(H)

*Venter tuus aceruus  
critici vallatus lilijis.*  
C. ant. cap. 5.

(I)

*Virum non cognosco.*  
Lucæ cap. 1.

(L)

*Non enim à ventre  
filius, sed à filio ven-  
ter beatificationem  
accepit.* Nic. Gorrani.  
tom. 1. in evang. ad  
cap. 11. Lucæ.

(M)

*Exultavit spiritus  
meus in Deo salutari  
meo.* Lucæ cap. 1.

(N)

*Exultavit cor meum  
in Domino.* 1. Reg.  
cap. 2.

(O)

*Quia respexit humi-  
litate ancila sue.*  
Lucæ cap. 1.

(P)

*Dominus mortificat,  
& vivificat.* 1. Reg.  
vi sup. v. 9.

estériles, y las fecunda, que explicó en el sentido figurado el Docto Mendoza, (2) parece que se cortó para el caso en que nos hallamos; por esso serán las dos consideraciones el norte de mi discurso.

(C)

*Dominus sterilis facit, & fecundat*  
Mend. tom. 1. in  
lib. 1. Reg. cap. 2.

## §. I.

**H**IZO lo primero Dios à nuestra Reyna la Serenissima Señora Doña Maria Luisa Gabriela de Saboya, infecunda, y estéril, essa fue la mortificacion. Tambien la hizo estéril à su madre antes de hazerla fecunda; y si fue en nuestra Reyna mortificacion corporal, en Maria fue legal; por que fue oprobrio en la Ley Antigua la esterilidad, y tan sensible, que no las consentian en el templo à las infecundas. En esta conveniencia, ò semejança analogica de esterilidad, y mortificacion, hallava mi discurso vn favorable Pronostico de bienes, de que fueron antecedente tantos males. Hizola à Maria Santissima la providencia Divina estéril, medio el voto de castidad, para disponer su fecundidad, y dirigirla à la redempcion vniversal del mundo. Hizola estéril à nuestra Reyna, para dirigir su fecundidad à la redempcion de España. Aquella fue esterilidad dispositiva de vna redempcion general; esta lo fue de vna redempcion particular. En esto estuvo la analogia de la conveniencia, ò semejança, y de esto se arguye el sabio cuydado de Dios con esta Monarquia, pues convence los gages que goza España de Pueblo escogido, de Benjamin amado.

Con terminos de accion de gracias comienza David el Psalmo ciento y onze. (R) Estas son las frases con que comenzó Christo, en pluma de San Matheo,

(R)

*Confitebor tibi Domine in toto corde meo.*  
Psalm. 111.

è inteligencia del Gran Chryfostomo, otra accion de gracias à su Padre. (S) Fue la accion de gracias de Christo, por la confusion de la sobervia Farisayca, y humilde, reconocimiento de los Apostolos, à quien revelò Dios su sabiduria. Fue la de David por vna redempcion del Pueblo, que expressa en el Verso octavo del Psalmo citado; (T) y la expiicò Flaminio en su Parafrafi de la redempcion de Egipto en la opression de Faraon. (V) Aquel *gentem suam* concluye la eleccion del Pueblo Hebreo ( esta eleccion la traspasò Dios à España por la mas observante Provincia de las purezas de Fè, y Religion.) Aquella fue vna redempcion particular, para que nació Moyses, en medio de la mas rigurosa servidumbre, que obligò à su madre à entregarle à las ondas del Nilo en vna cestilla de juncos: y convence la eleccion del Pueblo, pues fue el escogido de Dios; porque redempciones particulares, no las haze Dios menos que por escogidos, por los que gozan fueros de Benjamins amados.

A nuestro Principe LVIS PRIMERO de ESPAÑA, el que nace con señas de felicissimo, que lo ha de ser, no solo en el nombre, si en las proezas, y singulares cuydados de las purezas de Fè, y Costumbres, nos le dà Dios en medio de la mas dura servidumbre, que pudo adquirirnos la heretica enemiga, que mezclada con la infidelidad de Vassallos mal advertidos, de Principes mal aconsejados, intentan, no solo esclavonizarnos, haziendose dueños de nuestras tierras, y haciendas, si profanar indecorosamente la verdadera Religion, que professamos. Hable Caraluña, sujeta à errores, que pudo consentir el juzgado interès, y libertad con novedad de Principe. Diga Valencia, restituída al suave yugo de su Dueño, si llora la profi-

(S)

*Confiteor tibi Pater.*  
Math. cap. 11.

*Quod hic dixit confiteor, idem valet, quod gratias ago.* D. Ioan. Chris. hom. 39. in Math.

(T)

*Redemptionem misit Dominus populo suo.*  
Vers. 8.

(V)

*Eripuit Dominus gentem suam, de durissima servitute Egyptiorum.* Flam. in parafrafi. Psalm. 111.



ritucion de sus Doncellas, las feas manchas de sus Talamos, la profanidad de lo Sagrado, y dedicado à Dios, hasta servir de martillo para herrar los cavallos (no sè como ay aliento para dezirlo!) vna Efigie de Christo Crucificado; y todo esto precediò al nacimiento de nuestro Principe, porque moviò el Demonio persecucion tan deshecha, vèr si podia impedir este fruto, que tenia Dios dispuesto para España. Congeturòle Redemptor, y Restaurador de las purezas de Fè, y Costumbres, y quiso tragarle, por medio del Dragon de la Heregia, que es muy antigua esta audacia en esta Serpiente infernal.

Aquella señal misteriosa, que acredita grande San Juan en su Apocalypsi, era vna Muger tan costosamente vestida, como publican los generos del ropage. (X) Fue providencia fuesse de luz su vestido, para desterrar las sombras, que avia de vomitar en la tierra el Dragon, que se le puso delante. Y què intenta essa Bestia infernal con ponerse delante? El Texto dize, que fue su intento el tragar el Feto, que avia essa Muger de parir. (Y) Era Muger en la alegoria del Texto, fue Maria fecunda del Verbo Divino; y siendo sentir de San Ignacio Martyr, en relacion del Gran Geronimo, que no supo el Demonio el tiempo de su preñado, (Z) sola la congetura le pudo mover à presentarla à essa Muger la batalla; y fue tan antigua la congetura, que la hizo en el segundo instante de su Ser, en que aviendole revelado Dios la Encarnacion del Verbo, quiso apostarfelas en grandeza, y perfecciones. (K) Brujuleòle Redemptor vniversal del mundo, y embidioso de las dichas de los hombres, se apostò por impedir las à tragar à vn Hombre Dios, que es muy antigua en el Demonio la audacia de impedir redempciones.

(X)

*Signum magnum Mulier amicta Sole. Ap. cap. 12.*

(Y)

*Draco stetit ante Mulierem, qua erat paritura, ut cum peperisset, filium eius deberet. Ibid.*

(Z)

*Martir Ignatius quare tam adit causam, ut partus eius (inquit) calaretur Diabolo. D. Hier. lib. 1. comm. in cap. 1. S. Math.*

(K)

*Sedebo in monte testamenti, in lateribus Aquilonis, super astra conscendam similis ero Altissimo. Isai. c. 14.*

Seis años padeciò nuestra Reyna, y toda esta Monarquía la mortificación de la esterilidad; y en este intervalo de tiempo, fueron tantas las diligencias diabolicas contra la Corona, y sus Reyes, como publican tantas hereticas Huestes, tantas Armas enemigas, tantas trayciones injustas, como todos experimentamos. A mi me tocò, por mi desgracia, ver las mas sensibles, y graves (estando en principios naturales) que padeciò nuestra Reyna huída de su Corte, no segura en parte alguna, con enemigos à la cara, con vn Exercito à las espaldas, llena toda de cuydados, y no sin muchas confusiones. En riesgos notorios el Rey, poco atendido de muchos principales Vassallos, expuesto à las inclemencias, y desnudo de seguridades humanas; y de todos estos riesgos es hijo Luis Primero? Pues augurenle Redemptor; tengan por cierto, que serà quien dè leyes de Fè, y Religion al mundo: porque si la enemiga del Dragon infernal fue hija de la congetura de aver de ser Recttor, y Redemptor del mundo al que vislumbiò en el vientre de aquella Prodigiõsa Muger, (A) tanta persecucion contra España, y sus legitimos Reyes, tanta diligencia para impedir, llegase el tiempo de tanto gozo, no puede, no, ser pronostico de vna redempcion de España.

(A)

*Et peperit filiũ masculinũ, qui reuertens erat omnes gentes.*  
Apoc. cap. 12.

(B)

*O felix culpa, quæ salutem ac tantum meruit habere Redemptorem.* Eccl. in bened. Cer. Pasch.

Pues sea publico el regocijo: manifieste esta siempre Leal Villa en debidas gracias à Dios sus gozos, sus alegrías; que si pudo llamar la Iglesia, en frases de mi Preexcelso Padre Augustino, feliz à la primera culpa porque tuvo tal Redemptor, (B) yo llamarè à la persecucion de nuestros Reyes, y sus Dominios, feliz tambien muchas vezes, dichosa esterilidad, pues nos conduxo la mas alta, y feliz generacion, para ser causa de nuestras mayores alegrías.

Parece

Parece que cortò para este punto la pluma en su Plalmo dia profetica el Coronado David, (C) gozos, alegrías, y jubiles, por averle humillado Dios muchos dias, por lo que padeciò muchos años! Si, que esos trabajos en esos años, esas humildades en esos dias tuvieron por consecuencia el refugiarle Dios de generacion en generacion. (D) Generacion, en frases del mismo David, y dicamen de Escripura, se toma por la sucesion de los hijos. Así dezia el Penitente Rey, pidiendo contra vn enemigo, que acabasse su nombre en vna vnica generacion; (E) y si humillò Dios à España estos passados dias, si la permitiò padecer tantos males en estos años, fue para refugiarla con la nueva generacion de nuestro Principe, y continuarlo con subsiguientes generaciones, que nos ha de dar de nuestros Reyes, que esto sacaron nuestros Piadosísimos Monarchas del sufrimiento de la adversidad en tantos años. Esto consiguiò nuestra Serenísima Reyna de la conformidad en la mortificacion de la esterilidad de seis años: *Mortificat, sterilem facit, beatus wenter qui te portavit,*

## §. II.

**E**S el segundo motivo de esta plausible funcion, aver vivificado Dios à nuestra Reyna, y Señora media la fecundidad, que se experimenta en el nacimiento de nuestro Principe. (F) Es la esterilidad muerte; es la fecundidad vida, y tal vida, que aun despues de muertos los Padres, viven virtualmente en los hijos. (G) Es la esterilidad vn linage de muerte el mas sensible, porque mortifica continuamente, engañando los sentidos con vida, quando lentamente dà muerte (dezia Seneca) (H) Seis años luchò nuestra Reyna con esta muerte, para sacar aora esta vida: pero fue disposicion Divina, para confusion de tanta soberbia humana; porque siendo incomprehensibles los juyzios Divinos, acredita el suce-

(C)

*Lacati sumus pro diebus, quibus nos humiliasti, annis quibus vidimus mala. Pl. 89.*

(D)

*Domine refugium factus es nobis à generatione in generationem. Ibi. v. 1.*

(E)

*In generatione una deleatur nomen eius. Plal. 108.*

(J)

(F)

*Vivificat, idest, fecundat. vt supr.*

(G)

*Mortuus est pater quasi non est mortuus similem enim relinquit sibi post se. Eccl. cap. 30.*

(H)

*Mortis habet vices, lentis, cum trahitur vixit gemitibus. Sen. apud Thom. Sanch. ad cap. 2. 1. Reg.*

io, no aver sido natural su esterilidad, porque se juzga mas que humana su fecundidad.

Si fue, ò no natural la esterilidad de Ana muger de Elcanà, disputan los Expositores. El señor Abulense quiso que fuese natural: pero las muchas vezes Eminencia de mi Cayetano, la juzga sobrenatural, y lo funda en el rigor de la letra; (I) y lupuesta la distincion de vna, y otra esterilidad, que no se le esconde al Docto, tres causas acreditan el sentir de Cayetano en el del Docto Mendoza, en lo preternatural de la esterilidad de Ana.

La primera, la practica de Dios con las mugeres de mas meritos, quando acaba el tiempo su esterilidad. De esta classe fue Sara muger de Abraham, y madre de Isaac, Rebeca su esposa, y madre de Jacob; Raquel muger de Jacob, y madre de Joseph, la madre de Sanson, y vltimamente la del mayor de los nacidos el Bautista. Porque fue estilo de Dios, escribe Origines, castigar por tiempo con la esterilidad à las mugeres de mas virtud, por tener ocasion de comunicarlas meritos relevantes, y fecundidad mas crecida. (L)

Pero ni aun auente debo ofender la modestia de nuestra Reyna, y Señora: sugeto capaz es de dar motivos para considerar aver sido esta la causa de su esterilidad, y fecundidad. Testigos de abono son la frecuencia de Sacramentos en su Real Palacio, su afabilidad, benignidad, amor à sus Vassallos, de suerte, que roba los sentidos de afectos, y desafectos. Pero ceda en credito de la Omnipotencia Divina, que quiso que sea en España predicador el passado suceso, para convencer nuestra protervidad humana: Y sepan los hombres, que aunque causas naturales bastan para conducir à la muerte, no tienen eficacia para sacar de ella vida.

En todo Egypto, con ser tan basto, no quedò Primogenito à vida, ni de hombres, ni de brutos. (M) Tanto rigor! tan general castigo! Si, dize el Chrysofomo, para

(I)  
*Dominus autem con-*  
*cluserat vulvam eius*  
 1. Reg. c. 1. Caiet.  
 hic.

(L)  
*Solebat Deus sterili-*  
*sate multare, ut*  
*ampliore sanctitate*  
*ex hac occasione locu-*  
*pleraret.* Orig. apud  
 Mend. 1. Reg. c. 2.

(M)  
*Percutit Primogenita*  
*Egypti ab homine vs-*  
*que ad pecus.* Pl. 134.

convencer los Magos de aquel parage, que si hallaron virtud en las causas naturales, para mortificar con sombras de muerte, ni pudieron inducir la, ni revocar los Primogenitos à la vida. (N) Para semejantes sucesiones de cosas no ay merito en las criaturas, ni fuerza en las causas naturales. Sea, pues, la fecundidad de nuestra Reyna credito de la Potencia Divina, para confusion de tanta induracion humana; porque esto de sacar de la muerte de vna esterilidad à la vida de vna fecundidad de tantas esperanças, es dificultoso sea efecto de causas naturales. Estas pueden causar la muerte, pero no pueden sacar de ella vida, ay la diferencia de ellas à Dios, que ay de las fuentes, ò manantiales ordinarios, à la fuente de Epiro. En las fuentes ordinarias, si entran vna hacha encendida, la sacarán apagada: la de Epiro, apaga las encendidas, y enciende las apagadas. Esto nos quiso dezir el Texto en la mucha fecundidad de la estèril, y en la esterilidad de la fecunda, (O) y esta es viva semejança de lo que pasó con nuestra Reyna; porque todos se persuadan aver corrido à quenta de Dios su esterilidad, y fecundidad; su mortificacion, y su vida: que si su esterilidad fue apagar el hacha de su sucesion Real, la fecundidad fue averla encendido, y esto solo pudo hazerlo Dios, no las causas naturales.

La segunda razon de la esterilidad, y fecundidad de Ana, fue querer la Providencia Divina acostumar à aquel Pueblo rebelde à milagros de esta classe, porque no hallassen dificultad en persuadirse, viendo nacido à Samuel de estèril, aver nacido de Madre Virgen el Verbo, y es doctrina del Chrystomo. (P)

Al fin, de seis años experimenta España la fecundidad de nuestra Reyna, y Señora; seis años la conoció estèril, y aunque pudo su esterilidad ser efecto de causa natural, yo me aplico mas à que fue providencia Divina. La esterilidad de Ana madre de Samuel, fue en sen-

(N)

*Vidisti moriem illam fuisse Evangelium, & plagam illam divinitus missam fuisse predicationem, que Deū ubique persuaderet, & Dei potentiam predicaret. D. Ioan. Chryf. apud Mend. lib. 1. Reg. cap. 2. num. 6.*

(O)

*Donec steriliis peperit plurimos, & quia multos habebat filios infirmata est. 1. Reg. cap. 2.*

(P)

*Quando igitur dicat tibi Iudeus; quomodo peperit virgo? Dic ei: quomodo peperit steriliis? Sterilitas igitur viam parat Virginitati. D. Ioan. Chryf. hom. 49 in Genes.*

tir del Eloquentissimo Griego, para acostumar al Pueblo à milagros; y seria la de nuestra Reyna para convencer indurados. Nadie ignora quantas ganancias hizo el Enemigo comun en la controversia que se sembrò por España, sobre la obligacion indispensable (estando en el sentir Angelico del que lo es Doçtor) del juramento de fidelidad: què de papeles no vimos, llenos de falsas doctrinas, sobre este punto? Quantos confesionarios se experimentaron illicita, è indecorosamente profanados, para persuadir la no obligacion del juramento? Què de discursos, mas hijos de la voluntad, que partos de entendimientos Catolicos? Remitiòse este punto à la fogosidad de los discursos, y assi fueron estos hijos naturales de vn ambicioso ardimiento. Pues para convencer Dios à los Autores de semejantes abominaciones, quiso esterilizar à nuestra Reyna seis años, y fecundarla al fin de ellos, porque en nada es mas demonstrable la voluntad de Dios, quanto al Reynar, que en la fecundidad de los Principes.

Notese, que à Saul le quenta el Texto los hijos antes de la destruccion de Amalec. Desde el capitulo catorze del primero de los Reyes, no se hallarà aver tenido Saul sucecion, antes se la numera el Texto; y siendo el capitulo quinze el decreto inexorable de la destruccion de Amalec, sin reservacion de viviente alguno, para satisfaccion de la justa vengança de Dios, que no obedeciò integramente Saul, despues no se lee aya tenido hijo alguno; y seria querer Dios dar à entender, que la inobediencia en el perdon de Agag, Rey de los Amalecitas, y reservacion de Algunos ganados, debaxo de el colorado titulo de sacrificios (y aora quizà para iguales, ò mayores abominaciones, se toma el de sacrificios, y Sacramentos) le avia arrancado à Saul la Corona de la cabeça, y que lo poco que reynò despues, fue como à disgusto de Dios, estando en sus respuestas à Samuel. (2) Pues no

(2) *Vsq̄uequo tu luges  
Saul, cum ego proie-  
cerim eum ne regnet  
super Israel? 1. Reg.  
cap. 6.*

estrañen que no le quite hijos el Texto, aviendole quitado Dios la Corona; porque es prueba experimental del Reynar, segun el gusto de Dios, la fecundidad de los Principes.

Muchas glossas voluntarias vimos en estos seis años, en que suspendió la Providencia Divina la natural fecundidad de nuestra Reyna, sobre su justo derecho al dominio de estos Reynos, fundabanse algunas en la tardanza de darnos Principes, que atribuian à esterilidad natural: y para convencer tan torcidas inteligencias, usó Dios de sus misericordias fecundando à nuestra Reyna; despues de tan dilatada suspension, mas sentida de afectos Religiosos, y amantes de la general quietud, que bien explicada de semejantes glossas: mas dilatada, è igualmente sentida la experimentò España, desde el nacimiento, hasta la muerte del Serenissimo Señor Carlos Segundo, de dignissima memoria, y veneracion; y pareció prueba de la voluntad de Dios, quanto al Reynar, averse mostrado inexorable à tantas oraciones, y ruegos, como se hizieron en esta basta Monarquia por su Real sucesion; porque es congrua prueba de la voluntad de Dios quanto al Reynar la fecundidad de los Principes.

Dà la tercera causal de la mas que natural esterilidad de Ana madre de Samuel el Enfatico Ruperto. Fue pronostico de la gran santidad de Samuel, porque *passin* en letras Divinas, las mas gigantes fantidades se hallaron en hijos de madres estèriles.

Todos saben, que la santidad humana de los hombres, es participacion de la Divina de Christo. Pues sepan, que Christo fue Hijo de Madre estèril, à quien hizo el mayor milagro fecunda. Tambien fue estèril Santa Ana, Madre, y Abuela de los dos mayores del mundo Hijo, y Madre de Dios, porque prueben Madre, è Hijo el congruo sentir de Ruperto. (R)

Tampoco pretendo agrayar la heredada modestia de  
nuc.

(R)  
Qui ex istis nati fuerunt, magni fuerunt, & in plerisque factis suis, admirabiles quasdam similitudines Domini pertulerunt, de Virgine nascituri, que naturaliter sterilis est & non parit. Rup. Ab. ad illa verb. Math. c. i. Christ. autem generat. sic erat.

nuestro recién nacido Principe; pero convencen muchas cosas vn gran fin de Dios en su nacimiento. El día fue el de S. LUIS su Pariente, y el mejor Rey que tuvo la Francia fue hijo de la Serenísima Señora Infanta de Castilla Doña Blanca, q̄ era estéril. Alcançaronle de Dios las oraciones, en vida del mejor Guzman mi Patriarca Santo Domingo, por esso fue tan de Dios, por hijo de las obsecraciones del todo Divino. Fue hijo del Rosario de Maria, porque sus quantas fueron el medio de fecundarse su Serenísima Madre, que si no nacen los hombres, ni aun sus cabellos, sin quenta (S) el sumario de las quantas de Dios en lo propicio, son las quantas del Rosario.

(S)

*Capilli capitis vestri omnes numerati sunt.*  
Luc. cap. 12.

(T)

*Vviti Villarbeg in varijs circa hist. Ref. Eccles.*

(V)

*Ardens, ut facula sextus ingreditur, post multa gesta veniet in unum leo castrū Galus, & aquila, & Virgines vorerem ipsi tenebunt, & postea Lunam in mare mergent.*

Es nuestro Principe del Real Origen del Santo Rey de Francia Pepino, à cuyo favor escrivio vna profecia S. Angel Martyr, gloria, y honra de la Ilustrísima Familia del Carmelo, (T) de que han de ser los Principes, que antes del juyzio vniversal del mundo, han de subyugar todas las Naciones al Santo Evangelio de Christo. Tiene tambien la del Venerable Abad de Poblete Joachin, à la entrada à reynar de su Altísimo Padre el Señor Phelipe Quinto; (V) y si todo prueba con Ruperto, que la fecundidad que tuvo por antecedente vna esterilidad, es pronostico de santidad de heroica virtud, regulen las reflexiones sin vicio lo que será nuestro Principe hijo de vna fecundidad, castigada antes con la esterilidad, que fue la muerte de que salió nuestra Serenísima Reyna, y Señora à tan feliz vida: *Vivificat; id est, fecundat, beatus venter, qui te portavit.*

## §. III.

**A** Cabè con mi obligacion; y si fue sin acierto, no fue de voluntad el defecto, si de entendimiento el error. Si hubo acierto, es todo de Dios, porque sea Divino todo quanto integra tan digna, y plausible fansion. Todos nos vemos favorecidos: pero no sea que



que el vfar mal de la prosperidad nos saque engañados. La virtud mas bien se conserva en lo aduerso, segun le enseñaron à S. Pablo, (X) que en lo prospero: pero siempre es aduersidad el vfo recto de lo favorable; porque el temor en su exercicio, substituye lo aduerso, que fuera custodia en lo prospero.

Dios, que con tal liberal mano nos beneficia, se paga mas de afectos bien reconocidos, que de expresiones, à quié regularmente suele viciar el ayre de la vanidad, y los humanos fines con que suelen executarfe. Vn afecto reconocido, si persevera, es lo que le hará à Dios continuar nos tan gigantes favores: si se vicia, en vez de beneficios, nos sujetará el vicio que tuvieran obras, y afectos al mas riguroso castigo. Porque como Dios beneficia, castiga, si si los vicios hazen que seamos desconocidos à sus liberalidades Divinas.

David dezia, que sepan los hombres que el Señor es Dios, que desto no debe aver ignorancia (Y) en el original Hebreo, donde la Vulgata dize *Dominus*, se lee *Jeovah*; y donde dize *Deus Elohim*. El nombre de Dios *Jeovah*, le significa bienhechor, liberal en los favores, y magnifico en los beneficios. El nombre *Elohim* le declara Juez, Vengador, y Exactór de las correspondencias, que merecen sus dadivas. Pues juzguele el favorecido Juez, como le reconoce biéhechor: no prescindá estas dos formalidades, porque en Dios nada ay prescindible: su justicia es su misericordia, y su misericordia es su justicia. Esto es saber que el Señor es Dios, y no ay otra ciencia de sus fovores, que la misma de sus castigos.

Hasta aora fue todo castigos, y comiença hazer alarde de sus favores; pero suelé ser beneficios sus favores, y castigo grande sus beneficios: para quien abusa dellos, es tan cierto como verdad, que es de fe. En el castigo suelen ser muchos cõprehendidos, del favor no suelen ser todos participantes: pero el de la Real sucesion le participamos todos.

(X)

*Virtus in infirmitate  
perficitur. 2. ad Chor.  
cap. 12.*

(Y)

*Scitote quoniam Do-  
minus, ipse est Deus:  
Psal. 99.*

todos tan de Menō, que más que de sus Padres mismos es nuestro el beneficio de avernos dado tan heroyco Principe. Su sufrimiento en lo averlo pudo mover la piedad Divina, paraq̄ desfrutemos nosotros lo prospero: demofle, pues, à Dios gracias, no fingidas, ni hijas de torcidos afectos, que se opongan à estas fidelísimas expresiones.

La observancia de las leyes, y exercicio de las virtudes es la mas digna correspondencia de los beneficios Divinos: pero especialmente el de las virtudes comunes es quié mas detiene las justas Divinas iras. La Justicia es virtud comun, dize S. Ambrosio, (Z) y tambien de particular à particular se exerce la virtud de la Justicia. Tambien es virtud comun la Caridad, y se vè tan poco exercitada, que apenas quedò en el mundo mas que la semejança de su orden. Este es començar por si mismo, y todos somos tan de nosotros mismos, que robar al proximo, quitarle la honra, jurar falsamente con gravísimo detrimento de su hazienda, y persona, negarle lo suyo, no socorrerle con lo propio: todo lo tenemos por orden de caridad ciegos del interès, y cautivos del apetito, siendo vna clara injusticia, vna execrabilidad, vna abominacion, y el peor de los delitos, cuya notoria continuacion puso tan alto el azote en la justíssima mano de Dios.

Enmiendese, pues esto, que de su contrario pende toda la ley, y Profetas: (K) así nos conjuará Dios los comunes, y particulares favores, nos dará demàs del recién nacido Principe, muchos Infantes, que aseguren la sucesion de estos Reynos: Infantas, para la vnion de los Catolicos Dominios mas remotos, de que pende la conservacion de la paz, y amistad de los Principes, y para los Conventos de Religiosas, cuyo Real exemplo alentará la rigurosa observancia de las Canonicas Leyes, nos colmará de bienes de fortuna, y gracia, para darnos de spues de justicia la Gloria.

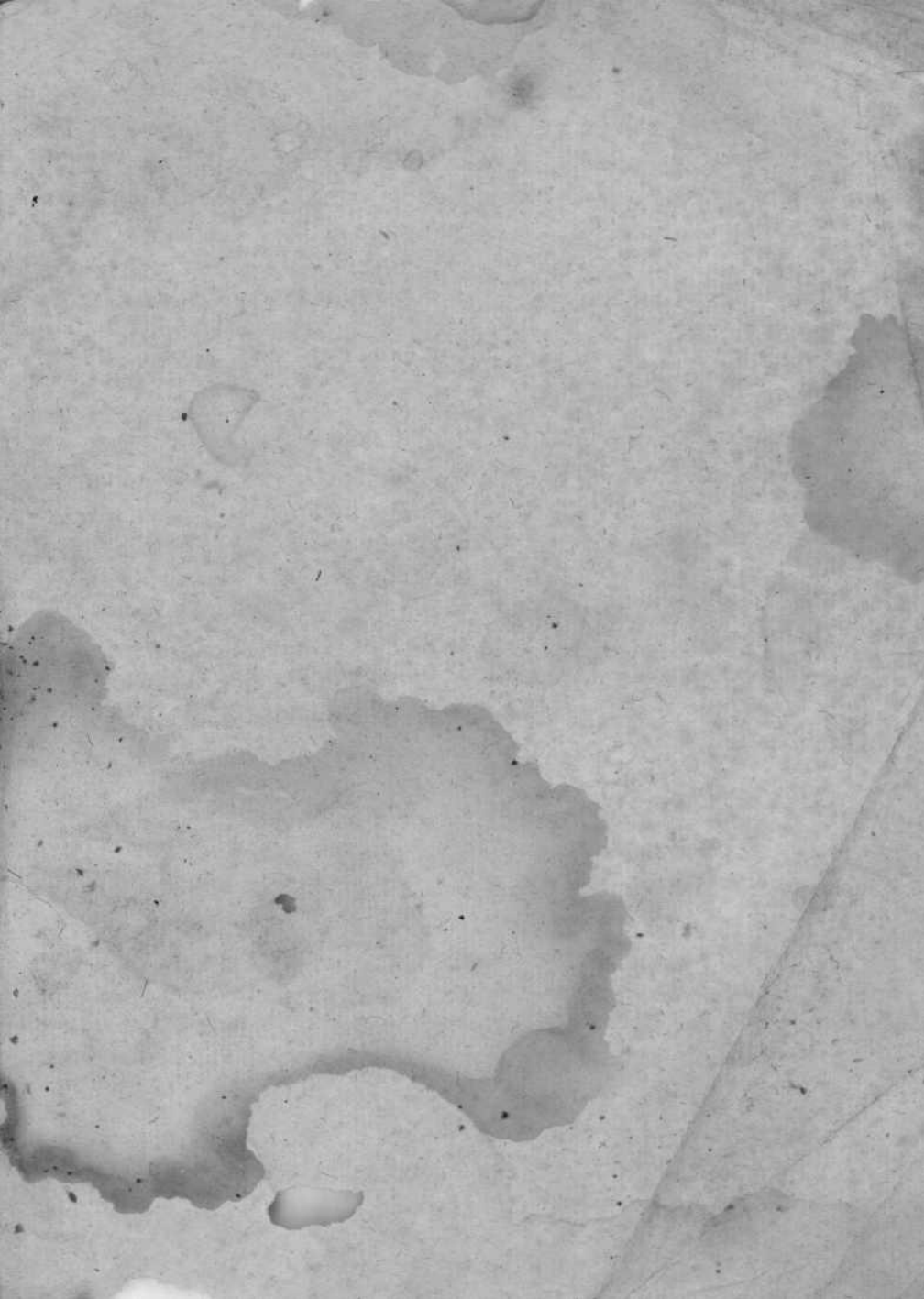
*Sub correct. S. Roman. Eccl.*

(Z)

*Justitia communis est  
virtus. S. Ambr. l. 2.  
Comm. in Luc.*

(K)

*In his duobus univer-  
sa pendet lex, & Pro-  
pheta. Math. c. 22.*



*Simon*



